

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Medios de Comunicación Social

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la publicación «Cauce 2.000», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General y Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en paseo de la Castellana, número 118, piso primero, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.401, Sección Personas Jurídicas. Tomo 33.

Domicilio: Almagro, 42, Madrid-4.

Título de la publicación: «Cauce 2.000».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 31 por 23.

Número de páginas: 100.

Precio: 350 pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Medio de comunicación de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Director: Don Benito Berceruelo González. Publicación exenta de director periodista.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 16 de septiembre de 1983.—El Subdirector general, Agustín Miralles de Imperial y Mora-Figueroa.—12.905-C.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «El Corte Inglés, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar, en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, número 118, piso 1.º, de Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «El Corte Inglés, S. A.».

Domicilio: Hermosilla, 112, Madrid.

Consejo de Administración: Presidente, don Ramón Areces Rodríguez; Vicepresidente, don Luis Areces Rodríguez; Consejero-Director general, don Isidoro Alvarez Alvarez. Consejeros: Don José Antonio García Miranda, don Florencio Iasaga Muñárriz, don David González Ferrández y don Celestino Areces Rodríguez. Consejero-Secretario: Don Juan Manuel de Mingo Contreras.

Capital social: 19.159.000 000 de pesetas (diecinueve mil ciento cincuenta y nueve millones de pesetas).

Título de la publicación: «Novedades de El Corte Inglés».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 21 X 28,5 cm.

Número de páginas: 140.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 250.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», se propone publicar una revista dirigida a la comunicación periódica con sus clientes y especialmente a los usuarios de sus tarjetas, para informarles de las novedades que se produzcan en todos los ámbitos y que tengan relación con sus actividades.

Director: Don Antonio Jiménez Mantecca. Publicación exenta de Director Periodista.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, «Contenido especial».

Madrid, 17 de septiembre de 1983.—El Subdirector general.—12.975-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 3 de marzo de 1983, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«En base al informe emitido por la Sección de Urbanismo y con el quórum exigido por la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda:

1.º ...

2.º ...

3.º ...

4.º Someter el presente acuerdo a información pública, mediante su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya», tablón de edictos y diarios de la villa, para que en el plazo de un mes, a partir de la última publicación, quienes se sientan afectados puedan alegar lo que estimen pertinente.»

Expediente: 1A-57-284.

Bilbao, 14 de mayo de 1983.—El Secretario general.—6.094-A.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

Servicios Provinciales de Industria y Energía

SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública,

la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea a 20 KV «Torrubia-Reznos», cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Torriba, Sauquillo de Alcázar y Reznos.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales: Línea a 15/20 KV con origen en el apoyo número 37 de la línea Portillo-Torrubia y final en el apoyo número 1 línea Reznos-La Quiñonera, longitud 6.450 metros, conductor aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado vibrado y metálicos, herrajes tipo MADE y ERZSA y aislamiento suspendido de tres y dos plazos ESA E 40/100.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 9.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estos Servicios de Industria y Energía, sitos en esta capital, calle Los Linajes, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 1 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, Abelardo Modrego Val.—3.869-D

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea a 20 KV cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Deza-Cihuela.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales: Línea a 20/15 KV con origen en el apoyo número 73 de la actual línea La Alameda-Deza y final en el C. T. de Cihuela, longitud de 5.692 metros, conductor de aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado vibrado y metálicos, herrajes tipo MADE, aislamiento suspendido de dos y tres platos ESA E 40/100.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 9.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estos Servicios de Industria y Energía, sitos en Los Linajes, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 1 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, Abelardo Modrego Val.—3.867-D.

BANCO UNION, S. A.
(BANKUNION)

Anuncio de reducción de capital

El Consejo de Administración de la Sociedad hace público, para general conocimiento y especialmente para los señores accionistas que no tengan depositados sus títulos en las cajas del Banco, que en la Junta general extraordinaria celebrada en segunda convocatoria en el domicilio social el día 1 de octubre de 1983, debidamente convocada por anuncios publicados con la antelación legal en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto de 1983 y en el diario «La Vanguardia», de Barcelona, correspondiente al día 23 de agosto de 1983, habiendo quedado la expresada Junta general extraordinaria válidamente constituida, en segunda convocatoria, por asistir, entre presentes y representados, 4.036 señores accionistas, sobre un total de 7.531; representando, a su vez, 14.795.789 acciones, cuyo importe nominal, totalmente desembolsado, ascendía a pesetas 7.397.894.500, en relación con el capital de «Banco Unión, S. A.» (BANKUNION), cifrado en 7.722.825.500 pesetas, se adoptó, entre otros, el acuerdo que se expresa:

«Reducir el capital social de "Banco Unión, S. A." (BANKUNION), en la cifra de 3.861.412.750 pesetas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio del Banco, mediante la reducción del valor nominal de las acciones en su cincuenta por ciento (50 por 100), delegando en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo. Durante el plazo de dos meses, desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de Madrid y Barcelona, los señores accionistas deberán presentar sus títulos al estampillado en el domicilio social o en cualquiera de las sucursales o agencias. Transcurrido el expresado plazo, "Banco Unión, S. A." (BANKUNION), anulará las antiguas acciones que no hayan sido presentadas al estampillado y emitirá otras nuevas acciones de doscientas cincuenta (250) pesetas nominales, que sustituirán a las anuladas, procediendo inmediatamente a su venta por cuenta y riesgo de los interesados y con intervención de Agente o Corredor colegiado.

El importe líquido de la venta de dichas acciones quedará depositado en el Banco de España a disposición de los interesados.»

Barcelona, 3 de octubre de 1983.—El Consejo de Administración.—13.396-C.

BANCO UNION, S. A.
(BANKUNION)

Primer anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta General Extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria en el domicilio social el día 1 de octubre de 1983, debidamente convocada por anuncios publicados con la antelación legal en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto de 1983 y en el diario «La Vanguardia», de Barcelona, correspondiente al día 23 de agosto de 1983, en cuyos anuncios de convocatoria se transcribieron íntegramente los párrafos 1, 2 y 3 del artículo único de la citada Ley 83/1988, de 5 de diciembre, habiendo quedado la expresada Junta general extraordinaria válidamente constituida en segunda convocatoria por asistir

entre presentes y representados 4.036 señores accionistas sobre un total de 7.531, representando a su vez 14.795.789 acciones, cuyo importe nominal, totalmente desembolsado, ascendía a 7.397.894.500 pesetas, en relación con el capital de «Banco Unión, S. A.» (BANKUNION), cifrado en 7.722.825.500 pesetas, fueron adoptados, entre otros, los acuerdos que se expresan:

1.º Aprobar la fusión de «Banco Unión, Sociedad Anónima» (BANKUNION) con «Banco Urquijo, S. A.», mediante la absorción de éste por aquél, con disolución, sin liquidación, de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a favor de «Banco Unión, Sociedad Anónima» (BANKUNION), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de «Banco Urquijo, S. A.», de conformidad con el balance final de la sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Banco Urquijo, S. A.», sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de empresas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación.

2.º Aprobar el balance de «Banco Unión, S. A.» (BANKUNION), cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la Junta general, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Reglamento del Registro Mercantil, de 14 de diciembre de 1956, y demás normativa concordante que sea de aplicación.

3.º Aprobar como tipo o paridad de canje que registrará en la operación de fusión por absorción el de cuatro acciones de «Banco Unión, S. A.» (BANKUNION), de doscientas cincuenta (250) pesetas de valor nominal por una acción de mil (1.000) pesetas de valor nominal de «Banco Urquijo, S. A.». Las acciones que «Banco Unión, S. A.» (BANKUNION), deba entregar por virtud de tal paridad de canje estarán a disposición de los accionistas de «Banco Urquijo, S. A.», que no hayan hecho uso del derecho de separación, durante un plazo de un mes en el domicilio social, comenzando a contarse dicho plazo a partir del día en que se publiquen los anuncios correspondientes. Transcurrido el expresado plazo, las nuevas acciones que no hayan sido canjeadas quedarán depositadas en la propia sede social a disposición de quien acredite su legítima titularidad, anulándose, en todo caso, las acciones representativas del capital de la sociedad absorbida, «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

4.º Aumentar el capital social de «Banco Unión, S. A.» (BANKUNION), hasta la cifra máxima de diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres millones cuatrocientas sesenta mil pesetas mediante la emisión a la par de hasta 77.933.840 nuevas acciones nominativas de doscientas cincuenta (250) pesetas de valor nominal, al solo efecto de su canje por las de la Sociedad absorbida, «Banco Urquijo, S. A.», y facultar al Consejo de Administración para que ejecute el acuerdo en la fecha y tiempo que corresponda y determine la cantidad exacta dentro del límite máximo de nuevos títulos a emitir para su atribución a los accionistas que, como consecuencia de la fusión, se incorporen a esta Sociedad. Las nuevas acciones ofrecidas en canje tendrán los mismos derechos que las hasta ahora en circulación, excepto los económicos, que

se cuentan a partir del 1 de octubre de 1983, fecha de los acuerdos de fusión a que se retrotraen, cumplidas las condiciones suspensivas, los efectos económicos de la misma, de manera que los resultados prósperos o adversos obtenidos por «Banco Urquijo, S. A.», desde dicha fecha hasta la del balance final serán asumidos como propios por «Banco Unión, Sociedad Anónima» (BANKUNION), sociedad absorbente.

5.º Someter la validez y eficacia de todos los acuerdos precedentes al cumplimiento de las condiciones suspensivas de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se apruebe la fusión y se concedan los beneficios fiscales que en su día se soliciten al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de empresas, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como a que por parte de la Sociedad absorbida se adopten los correspondientes acuerdos de fusión por absorción.

6.º Facultar al Consejo de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores, y en especial para los siguientes actos:

a) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes sobre la materia para la operación de fusión a que se refiere el acuerdo segundo y los demás con él relacionados.

b) Determinar en su día, con total libertad y amplitud, a la vista de la resolución que se dicte por el citado Ministerio y de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria del «Banco Urquijo, S. A.», si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos relativos a la concentración por fusión, así como los demás acuerdos complementarios que se adopten por la Junta general extraordinaria respecto a la expresada fusión; realizando al efecto la oportuna interpretación de las resoluciones recaídas.

c) Publicar los correspondientes anuncios relativos a los acuerdos de fusión y aquellos otros en que se dé cuenta del cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que queda supeditada la fusión.

d) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968 y efectuar las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación de acuerdo con el valor de cada acción que se fije como resultado de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad, según el balance de «Banco Unión, S. A.» (BANKUNION), cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

e) Depositar en la sede social las acciones correspondientes a los accionistas de «Banco Urquijo, S. A.», que no hayan hecho uso del derecho de separación y no hayan sido retiradas en el plazo establecido al efecto.

g) Acomodar el texto de los artículos de los Estatutos relativos a la cifra de capital y número de acciones a los resultantes de las operaciones de reducción y fusión por absorción.

h) Tomar las decisiones que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios

para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria, designar a uno o varios consejeros para que comparezcan ante Notario y otorguen en concreto las escrituras públicas y cualesquiera otros documentos, tanto públicos como privados, que se consideren necesarios o convenientes por el otorgante u otorgantes, incluso escrituras aclaratorias y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a la total ejecución y efectividad de los correspondientes acuerdos de la Junta general extraordinaria hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros.

i) Aclarar, precisar y completar las resoluciones que adopte la Junta general extraordinaria y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

j) Delegar en los casos en que así proceda en derecho, en uno o varios Consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas al Consejo de Administración en los párrafos precedentes.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el 1 de octubre de 1983, haciendo uso de las atribuciones que tiene otorgadas por la Junta general extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 1 de octubre de 1983, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Fijar el valor de las acciones de «Banco Unión, S. A.» (BANKUNION), a efectos del ejercicio del derecho de separación de los accionistas, en 250 pesetas por acción, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad, de acuerdo con el balance aprobado por la Junta general extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1983.

Barcelona, 3 de octubre de 1983.—El Consejo de Administración.—13.397-C.

BANCO URQUIJO, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria en el auditorio del Banco (calle San Marcos, número 40, Madrid), el día 1 de octubre de 1983, debidamente convocada por anuncios publicados con la antelación legal en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto de 1983 y en el diario «ABC», de Madrid, correspondiente al día 23 de agosto de 1983, en cuyos anuncios de convocatoria se transcribieron íntegramente los párrafos uno, dos y tres del artículo único de la citada Ley 83/1968, de 5 de diciembre, habiendo quedado la exoresada Junta general extraordinaria válidamente constituida en segunda convocatoria por asistir entre presentes y representados 3 700 señores accionistas sobre un total de 7.015, representando a su vez 19.317.978 acciones, cuyo importe nominal, totalmente desembolsado, ascendía al 99,15 por 100 en relación con el capital del «Banco Urquijo, S. A.», cifrado en pesetas 19.483.460.000, fueron adoptados, entre otros, los acuerdos que se expresan:

1.º Aprobar la fusión de «Banco Unión, Sociedad Anónima» (BANKUNION), con «Banco Urquijo, S. A.», mediante la absorción de éste por aquel, con disolución sin liquidación del «Banco Urquijo, S. A.»,

y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo del «Banco Urquijo, S. A.», de conformidad con el balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior o el del otorgamiento de la escritura de fusión, y quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Banco Urquijo, S. A.», sin ninguna reserva ni limitación; todo ello de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás normativa que resulte de aplicación.

2.º Aprobar el balance de fusión del «Banco Urquijo, S. A.», formalizado el día anterior a la celebración de la Junta general, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento de 24 de julio de 1981, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; artículo 6 de Reglamento del Registro Mercantil, de 14 de diciembre de 1956, y demás normativa concordante que sea de aplicación y saldar, con cargo a reservas, las pérdidas que, por un importe de 1.618.316.667,87 pesetas figuran en el balance, y destinando el exceso de las reservas, por un importe de 21.318.500 pesetas, a dotar el fondo de provisión para créditos de dudoso cobro.

3.º Aprobar como tipo o paridad de canje que registrá en la operación de fusión por absorción el de cuatro acciones de la Sociedad absorbente, de doscientas cincuenta (250) pesetas de valor nominal, por cada acción de mil (1.000) pesetas de valor nominal de «Banco Urquijo, S. A.». Las acciones que Banco Unión (BANKUNION) deba entregar por virtud de tal paridad de canje estarán a disposición de los accionistas de «Banco Urquijo, S. A.», que no hayan hecho uso del derecho de separación, durante el plazo de un mes en el domicilio social de la Sociedad absorbente, comenzando a contarse dicho plazo a partir del día en que se publiquen los anuncios correspondientes. Transcurrido el expresado plazo, las acciones que no hayan sido retiradas quedarán depositadas en la sede social de la Sociedad absorbente a disposición de quien acredite su legítima titularidad, amulándose en todo caso las acciones representativas del capital social de «Banco Urquijo, S. A.».

4.º Someter la validez y efectividad de los acuerdos relativos a la fusión a la que se refiere el acuerdo primero, así como los demás acuerdos complementarios adoptados respecto a la expresada fusión, al cumplimiento de las condiciones suspensivas de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se apruebe la fusión y se concedan los beneficios fiscales que en su día se soliciten al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como a que por parte de la Sociedad absorbente se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

7.º Facultar al Consejo de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados, y en especial para los siguientes actos:

a) Aprobar, en su día, el balance final formalizado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes sobre la materia para la operación de fusión a que se refiere el acuerdo primero y los demás con él relacionados.

c) Determinar en su día, a la vista de la resolución que dicte el citado Ministerio y de los acuerdos adoptados por la Sociedad absorbente, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedarán supeditados los acuerdos relativos a la fusión, así como los demás acuerdos complementarios que se adopten en la Junta general extraordinaria respecto a la expresada fusión, realizando al efecto la oportuna interpretación de las resoluciones recaídas.

d) Publicar los correspondientes anuncios relativos a la adopción de los acuerdos de fusión y aquellos otros en los que se dé cuenta de cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que queda supeditada la efectividad de tales acuerdos.

e) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, así como concretar el valor de las acciones de la Sociedad a efectos del ejercicio del derecho de separación, y efectuar las liquidaciones correspondientes a los socios que ejerciten dicho derecho, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cantidad cada una, con abono de igual legal a las cantidades pendientes de pago.

f) Tomar las decisiones que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria, y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros. Así como designar a uno o varios Consejeros o al Secretario del Consejo para que cualquiera de ellos indistintamente, comparezcan ante Notario, otorguen la o las escrituras públicas y actos notariales necesarias, suscriban toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos o relativos al expediente de concesión de beneficios fiscales a la fusión, y formalicen cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente a juicio del otorgante u otorgantes, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

g) Aclarar, precisar y completar las resoluciones que adopte la Junta general extraordinaria y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

h) Delegar en los casos en que proceda en derecho, en uno o varios Consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas al Consejo de Administración en los párrafos precedentes.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el día 1 de octubre de 1983, haciendo uso de las atribuciones que tiene otorgadas por la Junta general extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 1 de octubre de 1983, ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

1.º Fijar el valor de las acciones de «Banco Urquijo, S. A.», a efectos del ejercicio del derecho de separación de los accionistas, en 1.000 pesetas, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad, de acuerdo con el balance aprobado por la Junta general extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1983.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Consejo de Administración.—5.609-5.

1.ª 5-10-1983

BANCO CONDAL

Habiendo sufrido extravío de los resguardos de certificado de depósito números 82.606 y 82.837, expedidos por esta Entidad, sucursal Castellón, por 2.000.000 y 1.000.000 de pesetas, y vencimientos 7 de abril de 1983 y 21 de enero de 1984, respectivamente, a favor de Francisco Gimeno Albamonte, se pone en conocimiento del público por si alguna persona o Entidad se considerase con derecho a reclamación, advirtiéndose que de no recibirse ésta por un plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, quedarán anulados dichos resguardos de certificado de depósito y el Banco procederá a extender los correspondientes duplicados, quedando exento de toda ulterior responsabilidad. Barcelona, 9 de abril de 1983.—1.357-D.

ACCION-FINANCIERA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 3 de noviembre del corriente año, en uno de los salones del Colegio de Abogados de Barcelona, calle Mallorca, número 283, de esta ciudad, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el siguiente día hábil, o sea, el día 4 de noviembre, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, en su caso, al objeto de conocer, deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

- 1.º Decisión en orden a la Administración de la Sociedad en relación con la opción establecida en el artículo 7.º y concordantes de los vigentes Estatutos sociales, entre Consejo de Administración y Administrador indistinto.
- 2.º Fijación del número de miembros del Consejo de Administración o de Administradores indistintos, en su caso, dentro de los márgenes previstos en los Estatutos sociales.
- 3.º Cese y nombramiento de Consejeros y/o Administradores.
- 4.º Decisión sobre mantenimiento, modificación o supresión de la cláusula limitativa a la libre transmisibilidad de las acciones establecida en el artículo 6.º de los vigentes Estatutos sociales, con modificación y nueva redacción del mismo si resultare procedente en cualquiera de los dos últimos supuestos.
- 5.º Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos que lo requieran.
- 6.º Aprobación del acta de la reunión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de los vigentes Estatutos sociales, tendrán derecho a asistir a dicha Junta general, los accionistas de la Sociedad, con cinco días de antelación, como mínimo, al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Barcelona, 25 de septiembre de 1983.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.—13.118-C.

TECHNO CHEMIE ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, el próximo día 26 de octubre, a las once horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, en su caso, a la misma hora, de segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Nombramientos de cargos.
- 2.º Modificación del capital social.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Delegación de facultades para los otorgamientos públicos.
- 5.º Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Barcelona, 26 de septiembre de 1983.—El Consejero-Delegado.—5.484-16.

PIMIBER, S. A.

Por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de la Sociedad por el carácter de universal, celebrada el día 20 de junio de 1983, se acordó por unanimidad la reducción del capital social en la suma de 9.000.000 de pesetas, quedando fijado el capital social por consecuencia de ello en 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—Un Consejero, Fernando Pérez - Fontán.—12.990 C. y 3.ª 5-10-1983

ASEGURADORA ANDALUZA, S. A.**Junta general extraordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas para el día 25 de octubre próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle Abogado Federico Orellana 15, de Málaga, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda, el día 26 de octubre, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de las Memorias, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1981.
- 2.º Disolución de la Sociedad en virtud del número 5 del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 3.º Nombramiento de liquidadores.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Málaga, 28 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 13.104-C.

LARRETXE, S. A.

Transformación de Sociedad. Se pone en conocimiento que se va a proceder a la transformación de «Larretxe, Sociedad Anónima Limitada» en «Larretxe, Sociedad Anónima». Lo que se hace constar a los efectos del artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durango, 22 de septiembre de 1983.—El Notario, Gabriel Celia Guadalupe.—13.058. 2.ª 5-10-1983

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

Concurso público de las obras del proyecto de ampliación de la factoría Rivahello-sa (Alava). Bloques A (obra civil), C (tuberías y equipos) y D (electricidad e instrumentación)

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo, podrá examinarse en el domicilio social de esta Compañía, Departamento de Proyectos y Obras (planta octava), calle Capitán Haya, número 41, Madrid-20.

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA, en el domicilio indicado dentro del plazo de admisión que expirará el día 2 de noviembre de 1983, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1983, a las doce horas.

Fianza provisional, 1.660.000 pesetas. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario general.—5.488-5.

TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S. A.**Junta general extraordinaria de accionistas**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 25 de octubre de 1983, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente hábil, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Desembolso de la totalidad del capital social.
2. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 19 de septiembre de 1983.—El Consejo de Administración.—4.035-D.

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA**Junta general extraordinaria de accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de José Ramírez Bethencourt, número 83, Las Palmas de Gran Canaria, el día 24 de octubre de 1983, a las trece treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Autorización al Consejo de Administración para proceder a la emisión de obligaciones simples y para solicitar su admisión a la cotización oficial en Bolsa.
- 2.º Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el domicilio de la Sociedad hasta la hora señalada para la celebración de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de octubre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.342-C.

COMPANIA INMOBILIARIA METROPOLITANA, S. A.**Pago de dividendo**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía, que, a partir del próximo día 15 de octubre se abonará a todas las acciones un dividendo del 5 por 100, o sea, 25 pesetas líquidas por acción, a cuenta de los beneficios del año 1983.

Estos pagos se efectuarán contra entrega del cupón número 114, o estampillado de las acciones, en las oficinas central y sucursales del Banco de Vizcaya, en Madrid, Bilbao y Barcelona.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Consejo de Administración.—13.354-C.

COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA, S. A.**Pago de dividendo**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía, que, a partir del 15 de octubre próximo, se abonarán a cuenta de los beneficios del año 1983, los siguientes dividendos:

5 por 100, o sea, quince pesetas líquidas por acción a las acciones números 1 al 1.843.771.

2,50 por 100, o sea, 7,50 pesetas, líquidas por acción, a las acciones números 1.843.772 al 1.997.418.

Estos pagos se efectuarán contra entrega del cupón número 149, o estampillado de las acciones en las oficinas cen-

tral o sucursales del Banco de Vizcaya en Madrid, Bilbao y Barcelona.

Madrid 27 de septiembre de 1983.—El Consejo de Administración.—13.355-C.

TRATAMIENTO ESPECIAL DEL OCIO, S. A.

(TEDOSA)

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Gabriel Aresti, números 10-12, de Baracaldo, el próximo día 27 de octubre, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Convalidación de acuerdos adoptados en Juntas generales ordinarias, celebradas el pasado 25 de junio de 1982 y el 29 de junio de 1983.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Modificación del artículo 8.º del Estatuto social.

4.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 22 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.372-C.

COMPANÍA INTERNACIONAL DE ESPECTACULOS

(CIDESA)

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en José María Escazu, 13-15, de Bilbao, el próximo día 27 de octubre, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Convalidación de acuerdos adoptados en Juntas generales ordinarias celebradas el pasado 25 de junio de 1982 y 29 de junio de 1983.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Reducción de capital por compra de acciones propias con cargo a reservas de libre disposición y consiguiente modificación estatutaria.

4.º Modificación del artículo 8.º del Estatuto social.

5.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 22 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.373-C.

HISPANO AMERICANA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

(HISPAMERSA)

(En liquidación)

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 21 de octubre de 1983, a las once horas, o el día 22, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si no concurre el quórum indicado por la Ley para su celebración. El lugar de reunión será el auditorio del edificio del Banco Hispano Americano, sito en la calle del

Marqués de Villamagna, número 3 (esquina a Serrano, 47), de Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación, si procede, del balance final de liquidación y consecuentemente, aprobación de la liquidación de la Sociedad y adjudicación de cuotas.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del liquidador durante el periodo de liquidación.

3.º Otorgamiento de facultades para elevar a escritura pública los acuerdos adoptados.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos podrán asistir a la Junta general los señores accionistas que posean 200 acciones, como mínimo, previo cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Todos los accionistas pueden delegar su representación, comunicándolo por escrito, con cinco días de antelación, por lo menos, al de la celebración de la Junta. No será válida la delegación en persona que no sea accionista.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Liquidador, Alfonso Torrecilla Fradejas.—13.382-C.

UNION ELECTRICA-FENOSA, S. A.

EMISION DE OBLIGACIONES DE 29 DE MARZO DE 1983

Segundo y último tramo de la emisión

Como continuación al anuncio de la emisión de obligaciones publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de marzo de 1983, y no habiéndose producido variaciones significativas en el folleto de emisión, se comunica que por la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda se ha autorizado la puesta en circulación, en régimen de suscripción abierta, de las obligaciones números 184.001 al 400.000, ambos inclusive, por un importe de 10.800 millones de pesetas.

El plazo de suscripción abierta se inicia el 30 de septiembre, y concluirá el 25 de octubre de 1983, inclusive, verificándose, en su caso, la liquidación y el prorrateo antes del día 18 de noviembre de 1983.

Entidades donde puede efectuarse la suscripción: Bancos Hispano Americano, Pastor, Central, Bilbao, Español de Crédito, Banca March, Banco de Santander, Urquijo, Vizcaya, Herrero, Caja Postal de Ahorros, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.393-C.

AZKOYEN INDUSTRIAL, S. A.

Junta general de accionistas

Con cumplimiento de lo dispuesto al efecto por la vigente Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Peralta (Navarra), en el domicilio social, el día 22 de octubre de 1983, a las doce horas de su mañana, en primera convocatoria, y para, en su caso, a la misma hora del día 24 de octubre de 1983, en segunda convocatoria, para tratar de lo siguiente

Orden del día

1.º Reestructuración del Consejo de Administración de la Sociedad, con determinación del número de sus miembros componentes y nombramiento, en su caso, de Consejeros.

2.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente Libro registro con cinco días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por otro socio, debiendo ser conferida la representación por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Peralta, 29 de septiembre de 1983.—El Consejo de Administración.—4.258-D.

INTEGRACION COMERCIAL ALIMENTARIA, S. A.

(COMALSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad «Integración Comercial Alimentaria, S. A.» (COMALSA), para que se celebre el próximo día 15 de noviembre, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social (paseo de la Habana, número 101, Madrid), con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad al 31 de mayo de 1983. Aprobación de la gestión social.

2. Cese, renovación y ratificación de Consejeros.

3. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1983-84.

4. Lectura y aprobación, si procede, del acta de esta sesión, o nombramiento de interventores para su aprobación.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo, Angel Alcoz Martínez de San Vicente.—13.369-C.

CENTRAL DE VALORES, S. A.

(CEVALSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, a celebrar el día 24 de octubre de 1983, a las diecisiete horas, o para el día siguiente, si fuera necesaria una segunda convocatoria, a la misma hora en el domicilio social, calle de Francisco Suárez, número 20, de Madrid, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

1.º Ratificación de los nombramientos del Consejo de Administración.

2.º Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Consejo de Administración.—13.363-C.

GESFIDE, S. A.

BANCA MAS SARDA, S. A.

«Gesfide, S. A.», y «Banca Mas Sardá, Sociedad Anónima», en su calidad de Sociedad gestora y Banco depositario, respectivamente, de «Multifondo, Fondo de Inversión Mobiliaria», en cumplimiento del Reglamento de Gestión del mismo, hacen públicas las propuestas siguientes:

1.ª Sustitución de los actuales Sociedad gestora y Banco depositario del Fondo por las Entidades «Gescaixa I, S. A.», Sociedad gestora de fondos de inversión mobiliaria, y Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, respectivamente.

2.ª Sustitución de la actual denominación de «Multifondo» por la de «Foncaixa I, Fondo de Inversión Mobiliaria».

3.ª Modificación de los artículos 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 9.º, 11, 12 y 13 del Reglamento de Gestión del Fondo.

4.º Los capítulos del X al XIII y los artículos del 13 al 18 del actual Reglamento correrán un número, pasando a ser los capítulos XI al XIV y artículos 14 al 17, sin modificación alguna de su contenido.

Las modificaciones a introducir en los artículos que experimentan variación son las siguientes:

Artículo 1.º «El Fondo se denominará "Foncaixa I, Fondo de Inversión Mobiliaria, rigiéndose...".»

Se recoge con este cambio en la iniciación del texto de este primer artículo la nueva denominación del Fondo.

Artículo 2.º Se suprime la frase «... admitidos a cotización oficial...».

Artículo 5.º Se sustituyen los nombres y domicilio del Fondo, Sociedad gestora y Entidad depositaria, que pasan a ser «Foncaixa I», «Gescaixa I Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria», registrada con el número 23 en el Registro Especial de estas Sociedades, y Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, respectivamente, con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, 621-629.

Artículo 6.º La última frase del primer párrafo dirá: «... y plusvalía tanto a corto como a medio y largo plazo».

Se suprime el segundo párrafo.

Artículo 6.º La última frase del principio de participaciones, párrafo segundo, y en el punto relativo a la comisión de suscripción dirá: «... y en ningún caso podrá ser superior al 1 por 100 de la entrega realizada».

En el apartado B), reembolso de participaciones, párrafo segundo, y en el punto relativo a comisión de reembolso, dirá: «... que no exceda del 1 por 100», terminando aquí el párrafo, por lo que se suprime el último punto de éste.

Artículo 11. Dentro del primer punto del párrafo primero dirá: «... la Sociedad gestora percibirá del Fondo una comisión mensual por gastos de gestión, que no podrá exceder del 0,50 por 100, calculada sin previa deducción de su importe sobre el patrimonio del Fondo».

Artículo 12. Queda como artículo único del capítulo IX, que se titulará «Determinación de los beneficios», y tomará la siguiente nueva redacción:

«Los beneficios serán el resultado de deducir de la totalidad de los ingresos obtenidos por el Fondo, la comisión de gestión prevista en el presente Reglamento.

En caso de enajenación de activos financieros integrantes del patrimonio del Fondo, el resultado derivado de la misma se estimará deduciendo del precio de venta el coste de los activos enajenados. Por regla general se considerará como coste, a estos efectos, el coste medio por el que figuren contabilizados los activos que sean de la misma naturaleza y confieran idénticos derechos que los que hubieran sido objeto de enajenación.

Sin embargo, cuando se trate de la enajenación de activos tales como pagarés del Tesoro, letras de cambio u otros análogos, que no devengan intereses o dividendos, se aplicará para el cálculo de su coste el criterio "primera entrada, primera salida".»

Artículo 13. Queda como artículo único del capítulo X, que se titulará «Distribución de beneficios a los partícipes», y tomará la siguiente nueva redacción:

«Los beneficios líquidos obtenidos anualmente por el Fondo serán repartidos entre los partícipes en proporción al número de participaciones de que cada uno de ellos sea propietario. No obstante, la Sociedad gestora podrá decidir la constitución de una reserva al objeto de regularizar los repartos futuros. La dotación anual a dicha reserva no podrá exceder del 50 por 100 del beneficio líquido obtenido en el propio año.

El pago de los beneficios a distribuir no podrá aplazarse más de treinta días, a

partir del fin del ejercicio, reservándose la Sociedad gestora el derecho de repartir durante el año cantidades a cuenta de los resultados anuales.»

Barcelona, 3 de octubre de 1983.—«Gesfide, S. A.»; «Banca Mas Sardá, Sociedad Anónima».—5.607-16.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

BARCELONA-7

Balmes, 36

Primera amortización de obligaciones hipotecarias, emisión 1980, y opción de canje en acciones de la Sociedad

En virtud de las condiciones de emisión, el día 30 de septiembre, y ante el Notario de Barcelona, don Luis Ubeda Sánchez, se ha procedido al primer sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias, emisión 1980, habiendo resultado amortizados los siguientes números:

Del número 1 al 16.667.

Los señores tenedores de dichos números amortizados pueden optar por su reembolso en metálico o acogerse al derecho de conversión en acciones de la Sociedad. En este caso, las obligaciones serán valoradas por su valor nominal y las acciones de «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», al 111 por 100, equivalentes a 555 pesetas por acción. Este cambio se obtiene tras deducir el 15 por 100 al cambio medio ponderado de cotización del trimestre junio-agosto, según certificado de la Bolsa de Barcelona. Las diferencias que se produzcan por fracciones en los canjes se abonarán por el obligacionista en efectivo.

El plazo para acogerse al derecho de conversión será de treinta días tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales desde el 1 de octubre de 1983.

Las obligaciones presentadas para su reembolso o canje deberán llevar adherido el cupón número 7, vencimiento 30 de marzo de 1984. Las operaciones de reembolso y conversión podrán ser realizadas en las oficinas de las Entidades bancarias siguientes: Banco de Santander, Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Popular Español, Banca Más Sardá, Cajas de Ahorro Confederadas y en la oficina de accionistas de la sede social, calle Balmes, número 36, de Barcelona.

Barcelona, 30 de septiembre de 1983.—El Secretario del Consejo.—13.375-C.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

BARCELONA-7

Balmes, 36

Sorteo de amortización anual de bonos convertibles, emisión 1974

En virtud de las condiciones de emisión y ante el Notario de Barcelona, don Luis Ubeda Sánchez, se ha procedido al sorteo de amortización anual de bonos convertibles, emisión 1974, habiendo resultado amortizados los siguientes números:

- 126.017 a 126.466 = 450
- 300.241 a 300.540 = 300
- 329.384 a 329.385 = 2
- 329.388 a 329.389 = 2
- 336.916 a 337.065 = 150
- 350.051 a 350.100 = 50
- 350.371 a 350.390 = 20
- 350.831 a 350.860 = 30
- 351.136 a 351.160 = 25
- 351.411 a 351.460 = 50
- 355.061 a 355.085 = 25
- 355.186 a 355.265 = 100

- 355.794 a 355.843 = 50
- 356.074 a 356.123 = 50
- 356.764 a 356.768 = 5
- 356.914 a 356.963 = 50
- 357.372 a 357.471 = 100
- 358.401 a 358.450 = 50
- 363.635 a 363.654 = 20
- 364.585 a 364.601 = 17
- 367.041 a 367.140 = 100
- 367.976 a 368.125 = 150
- 376.177 a 376.426 = 250
- 439.201 a 439.300 = 100
- 491.951 a 492.150 = 200

Los señores tenedores de dichos números amortizados pueden optar por su reembolso en metálico o acogerse al derecho de conversión en acciones de la Sociedad. En este caso, los bonos serán valorados por su valor nominal y las acciones de «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», al 125,7 por 100, equivalentes a 628,50 pesetas. Este cambio se obtiene tras deducir el 6 por 100 al cambio medio ponderado de cotización del trimestre julio-septiembre, según certificado de la Bolsa de Barcelona. Las diferencias que se produzcan por fracciones en los canjes se abonarán por el bonista en efectivo.

El plazo para acogerse al derecho de conversión será de treinta días tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales desde el 1 de octubre de 1983.

Los bonos presentados para su reembolso o canje deberán llevar adherido el cupón número 19, vencimiento 1 de abril de 1984. Las operaciones de reembolso y conversión podrán ser realizadas en las oficinas de las Entidades bancarias siguientes: Banco de Santander, Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Popular Español, Banca Más Sardá, Cajas de Ahorros Confederadas y en la oficina de accionistas de la sede social, calle Balmes, número 36, de Barcelona.

Barcelona, 1 de octubre de 1983.—El Secretario del Consejo.—13.374-C.

COMERCIAL GALLO LEVANTINA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con carácter de universal el día 17 de septiembre de 1983, y, en consonancia con lo previsto en la Ley de 17 de julio de 1951, se ha procedido a la disolución y liquidación de la Sociedad, presentando el balance de liquidación fiscal, la siguiente situación:

	Pesetas
Activo:	
Caja	1.277.927,—
Accionistas	15.000.000,—
Proveedores	17.411.606,79
Pérdidas y Ganancias 1983	882.165,27
Total activo	34.571.699,06
Pasivo:	
Capital	30.000.000,—
Reserva legal	457.170,—
Reserva voluntaria	4.114.529,06
Total pasivo	34.571.699,06

Murcia, 20 de septiembre de 1983.—El Liquidador, José Antonio Aguilar Carranza.—12.943-C.

TALIA FILM, S. A.

«Talia Film, S. A.», ha trasladado sus oficinas a la calle Hileras, número 4, segundo, 15, teléfono 241 59 47, Madrid 13.

Madrid, 22 de septiembre de 1983.—12.931-C.